

**VISTO:**

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., comunicando el empréstito a su cargo en fecha próxima de un proyecto en materia de comunicaciones y solicitando la autorización para utilizar el espacio aéreo y subterráneo del ejido urbano de la ciudad de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que sin perjuicio de la aplicación de las normas, sean ellas de orden nacional, provincial y municipal, que regulan la organización de los servicios como el contenido en la presentación, el Departamento Ejecutivo entiende que corresponde no dificultar la prestación de aquellos considerandos de interés general y de progreso para la comunidad, así como no trabar la libertad de comercio en tanto no generen factores contraproducentes para los vecinos.

Que se adjunta el plano con referencias técnicas relacionadas al proyecto en cuestión conteniendo la red de distribución y plantel exterior de telefonía.

Que respecto de la situación fiscal del ente con relación a la autorización solicitada, se encuadra en las prescripciones de las ordenanzas Fiscal e Impositiva anuales.

Que teniendo en cuenta que el proyecto tiende a promover la prosperidad, adelanto y bienestar de la ciudad, ambos departamentos comunales apoyan el emprendimiento dando urgente tratamiento a la petición formulada.

Que sin perjuicio de lo expuesto y por aplicación del Art. 286° de la Ley Orgánica de las Municipalidades las cuestiones derivadas de la autorización que por la presente se otorga, estará alcanzado por las limitaciones que la Municipalidad detenta en ejercicio del poder de policía.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Viviendas de Coronel Dorrego Ltda. A la utilización del espacio aéreo y subterráneo en el ejido urbano de la Ciudad de Coronel Dorrego con destino a la instalación de una red de distribución de Telefonía, según detalle contenido en el plano adjunto y que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º)** La autorización concedida no exime a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de crédito y Viviendas de Coronel Dorrego

Ltda. Del oportuno cumplimiento de la normativa vigente en la jurisdicción nacional, provincial y/o municipal para el tipo de actividad de que se trata.-

**ARTICULO 3º**) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2089/01